RESOLUCIÓN CGR Nº 912

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 11/20, SUSCRITA CON EL PROVEEDOR *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI"*, EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEMS NROS. 22, 29, 36, 43 Y 48, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Y "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI", Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52"*, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 A LA MISMA.

Asunción, 09 DIC. 2021

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94, la Ley Nº 2051/03, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 567/20 y 288/21, la Orden de Compra N° 11/20, la Adenda N° 01, la Nota de la firma Archivadores y Cia. de Nancy Oreggioni de fecha 07 de setiembre de 2021, las Notas CGR/DOC Nros. 243/21 y 258/21, el Memorándum CGR/DOC_TW N° 288/21, el Memorándum DGAF N° 244/21, el Memorándum DGAF/DL N° 041/21, el Dictamen CGR/DOC N° 75/21, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 575/21; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 567 de fecha 20 de noviembre de 2020 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., Y ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52*", en su Artículo 3° dispone adjudicar a la firma *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI"* por un monto total de Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos (₲. 48.448.800), IVA incluido, formalizada a través de la Orden de Compra N° 11/20, para la *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"* con vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, por Resolución CGR N° 288 de fecha 28 de mayo de 2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 11/20 SUSCRITA CON EL PROVEEDOR "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI", EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEMS 10, 18, 33, 34, 38 Y 50, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN N° 567/20 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A." "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Y "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52" Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 A LA MISMA*", se autorizó la modificación de las marcas de los Ítems Nros. 10, 18, 34, 38 y 50, formalizados mediante la Adenda N° 01.

Que, por nota presentada ante la Contraloría General de la República en fecha 07 de setiembre de 2021, la firma *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI"*, solicita: *"...CAMBIO DE MARCA de algunos ítems, considerando que los mismos se encuentran en falta con nuestro proveedor. El complemento de la provisión correspondiente al año 2021. Se origina esta solicitud a raíz que la firma Géminis ICSA ha decidido suspender sus actividades de importación por Pandemia Covid 19. Siendo algunas marcas importadas por esa empresa las cotizadas por Archivadores y Cia...."*, siendo las marcas sugeridas, las que se detallan a continuación:

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 912

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 11/20, SUSCRITA CON EL PROVEEDOR *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI"*, EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEMS NROS. 22, 29, 36, 43 Y 48, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Y "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI", Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52"*, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 A LA MISMA.

///...

Ítems	Detalle de Productos	Presentado inicialmente	Sugerido	Proc.	Cant.
18	Clip grande.	Prominent	Arting	China	450
22	Cola plástica.	Memoris	Mercur	Brasil	50
29	Gomitas amarillas para billete.	Géminis	Mamut	China	41
33	Marcador Resaltador amarillo.	Foska	Luxor	Indu	563
36	Mina para portamina 0.7 hb	Géminis	Faber Castell	Brasil	300
43	Presilladora mediana.	Géminis	Foska	China	63
48	Separador de plástico oficio.	Memoris	Rpm	China	100

Que, por Nota CGR/DOC N° 243 de fecha 08 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó a la proveedora adjudicada, Nancy Oreggioni, que remita los documentos que avalen la imposibilidad de la provisión de los útiles de las marcas Prominet, Memoris y Foska, sobre los cuales se aclaró que debían estar emitidos por los fabricantes, representantes y/o distribuidores autorizados de las marcas mencionadas, en cuanto a los útiles de la marca Géminis, se solicitó la remisión del documento que avale la propiedad de los mismos por parte de Géminis ICSA, mencionando en la misma nota la ausencia de la muestra correspondiente del ítem 33 *"Marcador resaltado amarillo"*, cuyo cambio de marca también fue solicitado.

Que, por Nota de fecha 14 de setiembre de 2021, Archivadores y CIA. de Nancy Oreggioni, informa a la Dirección Operativa de Contrataciones lo siguiente: *"... se presentan los documentos respaldatorios de imposibilidad de entrega de las marcas Memoris y Géminis"*, con los siguientes documentos adjuntos: 1. Nota de Trademar Representaciones que se presenta en carácter de representante de la fima Ningbo Johnshen Stationery Co. Ttd. Para la marca Memoris y, 2) Copia simple del Certificado de marca N° 499253 de pertenencia de Géminis ICSA.

Que, además se menciona: *"Cabe aclarar que no es necesario cambiar de marca los marcadores amarillos ítem 33 por lo que se remitió muestra ya que han sido entregados. Que al momento de solicitar una nota formal a nuestro proveedor de clip prominet se percataron que sí tenían stock aún por lo que en el día de la fecha procederemos a la entrega. Así solo queda que nos aprueben el cambio de los productos Géminis: mina 0.7, presilladora para grampa 24/6, gomitas para billete. Y de la marca Memoris: cola plástica y separador de plástico tamaño oficio..."*.

Que, en relación al mismo se trae a colación las marcas que la proveedora finalmente solicita modificar en comparación con las que constan en la Orden de Compra N° 11/20:

CONTRALOR GENERAL — CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 912

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 11/20, SUSCRITA CON EL PROVEEDOR *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI"*, EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEMS NROS. 22, 29, 36, 43 Y 48, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Y "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI", Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52"*, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 A LA MISMA.

///...

Ítems N°	Detalle de Productos	Marca Adjudicada	Marca sugerida	Proc.
22	Cola plástica.	Memoris	Mercur	Brasil
29	Gomitas amarillas para billete.	Géminis	Mamut	China
36	Mina para portamina 0.7 hb	Géminis	Faber Castell	Brasil
43	Presilladora mediana.	Géminis	Foska	China
48	Separador de plástico oficio.	Memoris	Rpm	China

Que, por Nota CGR/DOC N° 258 de fecha 20 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicitó a la Sra. Nancy Oreggioni, propietaria de Archivadores y Cia, los documentos que avalen que la Empresa Trademar Representaciones es representante de la Empresa Ningbo Johnshen Stationery Co. Ltd. para su marca Memoris – Precius, conforme a la nota que se adjuntó a su respuesta de fecha 14 de setiembre de 2021.

Que, en contestación a lo solicitado, en fecha 28 de setiembre de 2021, la Sra. Nancy Oreggioni, propietaria de Archivadores y Cia., presentó una Nota firmada por el Traductor Público Eduardo Sánchez Gauto, que textualmente dice: "...*Nosotros, Ningbo Johnshen Stationery Co. Ltd. para la marca Memoris Precius, por medio de esta nota certificamos que la empresa Trademar Representaciones de Marcelo Crosa es nuestro agente de venta en Paraguay, que comercializa nuestros artículos de papelería…*".

Que, por Memorándum CGR/DOC_TW N° 288 de fecha 15 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Logística un informe y conformidad sobre el pedido de modificación de las marcas de los ítems mencionados, teniendo en cuenta su carácter de Administrador del Contrato, adjuntando las muestras remitidas por la proveedora.

Que, por Memorándum DGAF N° 244/21, la Dirección General de Administración y Finanzas informa a la Dirección Operativa de Contrataciones que las muestras remitidas para los Items Nros. 22- *"Cola plástica"*, 29- *"Gomitas amarillas para billete"*, 36- *"Mina para portamina 0.7 hb"*, 43- *"Presilladora mediana"* y 48- *"Separador de plástico oficio"*, cumplen con las especificaciones técnicas, adjuntando el Memorándum DGA/DL N° 041/21, emitido por el Departamento de Suministro, dependiente de la Dirección de Logística, en el que también se expresa su conformidad a las modificaciones sugeridas por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, e informa que *"dichas modificaciones se ajustan a la necesidad que requiere la Institución, considerando la calidad de los productos presentados"*.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 912

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 11/20, SUSCRITA CON EL PROVEEDOR *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI"*, EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEMS NROS. 22, 29, 36, 43 Y 48, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Y "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI", Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52"*, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 A LA MISMA.

///…

Que, por Dictamen CGR/DOC N° 75 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones concluye que: *"…atendiendo las modificaciones de marcas solicitadas por el proveedor Archivadores y Cia. De Nancy Oreggioni, correspondiente a los Ítems: 22- "Cola plástica", 29- "Gomitas amarillas para billete", 36- "Mina para portamina 0.7 hb,", 43- "Presilladora mediana" y 48- "Separador de plástico oficio",* se ajustan a las especificaciones técnicas del llamado conforme a lo informado por el Administrador del Contrato y constándose que corresponde el eximente de responsabilidad por *"Fuerza Mayor"* determinado en el Artículo 78 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, concordante con el Numeral 32 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) de la Carta de Invitación del llamado, esta Dirección Operativa de Contrataciones sugiere autorizar por Resolución CGR la modificación de la marcas solicitadas, manteniendo el precio unitario adjudicado, a ser instrumentado mediante Adenda N° 02 a la Orden de Compra N° 11/20.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 575 de fecha 6 de diciembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos: *"considera que no existirían impedimentos legales, para proceder conforme a lo sugerido por la Dirección Operativa de Contrataciones en su dictamen respectivo, y en dicho sentido, proceder a la aprobación de la Adenda N° 02 a la Orden de Compra N° 11/20, a fin sustituir las marcas correspondiente a los ítems 22, 29, 36, 43 y 48, suscripta con Archivadores y Cia. de Nancy Oreggioni, para la provisión de útiles de oficina. Asimismo, la unidad administradora del contrato, deberá verificar debidamente que los bienes proveídos sean de igual calidad y bajo las mismas condiciones a las pactadas originalmente"*

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece sobre los *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS": "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, en el mismo sentido, la citada Ley dispone en el Artículo 78 - *Eximentes de Responsabilidad: "…No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiera dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, exclusivo o denuncia de las autoridades".*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

…///

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 912

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 11/20, SUSCRITA CON EL PROVEEDOR *"ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI"*, EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE LOS ÍTEMS NROS. 22, 29, 36, 43 Y 48, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PAC N° 21/19, ID N° 363.521, DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS FIRMAS "COMFAR S.A.E.C.A.", "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Y "ARCHIVADORES Y CIA. DE NANCY OREGGIONI", Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS 5, 7, 14, 20, 24, 25, 26, 27, 39, 46, 49, 51, Y 52"*, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 A LA MISMA.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** la modificación de la Orden de Compra N° 11/20 suscrita con el Proveedor *"Archivadores y Cia. de Nancy Oreggioni"*, en lo referente al cambio de marca de los Ítems Nros.: *22- "Cola plástica", 29- "Gomitas amarillas para billete", 36 "Mina para portamina 0.7 hb,", 43- "Presilladora mediana" y 48- "Separador de plástico oficio"*, que fuera adjudicada por Resolución CGR N° 567/20, y se aprueba la Adenda Nº 02 a la misma.

Artículo 2º **Encargar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Administrador del Contrato, a la ejecución de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/ay